

Bases de la promoción III aniversario de Suop Mobile

Empresa organizadora

SUOP MOBILE S.L., (en adelante mencionada como la empresa organizadora, la empresa u organizador) con C.I.F. B-86701729 y domicilio social en ZURBARÁN 7, bajo 4, 28010 de Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 30.992, Folio 79, Sección 8, Hoja M-557856, Inscripción 1ª.

Objeto de la promoción

Suop Mobile S.L. quiere compartir con su comunidad de usuarios un décimo de lotería (valor nominal de 20€) de tal forma que si dicho décimo resultara premiado con uno de los 3 primeros premios, el operador se compromete a compartirlo con los usuarios registrados en suop.es antes del día 23 de diciembre en forma de puntos Suop.

Así, si el décimo resultara premiado con el premio gordo, los 400.000€ se pasarían a puntos Suop (100 puntos = 1€) que serían distribuidos de forma uniforme entre los usuarios registrados. Igualmente en el caso de que dicho número obtuviera el segundo o tercer premio.

En caso de que dicho décimo resulte agraciado con un premio de menor importancia que el primer, segundo o tercer premio, en lugar de compartir el importe con los usuarios, Suop Mobile se compromete a donarlo íntegramente a la ONG elegida por su comunidad de usuarios.

Requisitos para participar

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España registrados en el foro Suop en www.suop.es

Si el ganador resultara ser alguna de las personas cuya participación se excluye en este documento, perderá su derecho a obtener el premio y se procederá a entregar el mismo a la siguiente persona que cumpla con los requisitos de participación entre los suplentes designados a tal fin.

Premio

Décimo de lotería compartido con toda la comunidad de usuarios Suop. Como se indica más arriba, en el caso de que dicho décimo resultara agraciado con el primer, segundo o tercer premio, Suop Mobile se compromete a repartirlo de forma equitativa entre todos sus usuarios en forma de puntos Suop (100 puntos =1€) tras satisfacer los impuestos correspondientes al mismo.

Si el premio fuera diferente de los arriba mencionados (primero, segundo o tercero) se procederá a donar íntegramente el valor del premio a la ONG votada por la comunidad.

Reservas y limitaciones

La empresa queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidieran su

identificación, así como en los posibles errores a la hora de comunicar el décimo o cualquiera de los aspectos que permitan identificar correctamente el décimo compartido. Igualmente no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable al servicio de mensajería que puedan afectar al envío de los premios.

La empresa no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la no disponibilidad temporal o cualquier otro tipo de fallo en las plataformas, webs y servicios online utilizados para participar en ese concurso

Asimismo la empresa se reserva el derecho a efectuar aquellos cambios que considere necesarios para el buen desarrollo de la promoción cuando concurran causas objetivamente justas o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a cabo en la forma recogida en estas bases. Los organizadores se reservan el derecho a aplazar o ampliar el período de la promoción, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción en caso de circunstancias excepcionales que impidieran su realización. En dicho caso, la empresa procedería a comunicar las nuevas condiciones o su cancelación en los mismos soportes en los que la hubiera comunicado anteriormente.

Los organizadores no se considerarán en ningún caso responsable de cualquier daño sufrido derivado del disfrute del premio.

Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, se establece que la aceptación del premio por los ganadores implica el otorgamiento expreso de la autorización a la empresa para utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con la presente promoción, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente del premio. La negativa implicará la renuncia automática del premio.

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente con la única finalidad de gestionar el presente sorteo.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, enviando una solicitud a la dirección de correo electrónico comunicacion@suop.es.

Aceptación de las bases

La simple participación implica la aceptación de las presentes bases.

Jurisdicción competente

En relación a las dudas generadas por la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Madrid, 19 de diciembre de 2016